Outlook

Solicitud_continuidad_aprobación_pólizas_Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022, AP5S1 (17), AP6S1 (20), ARS1, AS2, AP1S2, AP2S2 (28)_CONSORCIO ARQINGCO

Desde NANCY GUAYABO RODRIGUEZ <nguayabo@educacionbogota.gov.co>
Fecha Lun 12/05/2025 3:54 PM
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

11 archivos adjuntos (15 MB)
395034~1.PDF; ACTADE~1.PDF; ACTADE~2.PDF; ACTAPR~1.PDF; CAP_CT~1.DOC; POLIZA ANEXO 27.pdf; POLIZA ANEXO 28.pdf; POLIZA_ANEXO_16-24.pdf; POLIZA_ANEXO_25.pdf; POLIZA_ANEXO_26.pdf; REINIC~1.PDF;

Doctora Ana María, buenas tardes,

De manera atenta remito CAP y pólizas expedidas para amprar el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022, -expedida para amparar el Acta de Prórroga 5 a la Suspensión No. 1 de fecha 24 de mayo del 2024, el Acta de Prórroga 6 a la Suspensión No. 1 de fecha 23 de julio del 2024, Reinicio al Acta de Suspensión No. 1 según Oficio I-2024-124477 del 23 de octubre del 2024, Acta de Suspensión No. 2 de fecha 28 de octubre del 2024, Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 de fecha 27 de enero del 2025 y Acta de Prórroga 2 a la Suspensión No. 2 de fecha 25 de abril del 2025, suscrito con la CONSORCIO ARQINGCO NIT. 901.626.716-0, para su aprobación.

Las pólizas ya se encuentran en flujo de aprobación en la plataforma Secop II.

Una vez sean aprobadas la garantías serán remitidas a la supervisión, para que sean publicadas en plataforma Secop II Numeral 7. Ejecución del Contrato.

Finalmente, informo que la póliza fue consultada en la página de la Aseguradora tal y como se evidencia en la captura de pantalla que a continuación se copia:

ANEXO 17



ANEXO 20



ANEXO 28



Cordial Saludo,

BOGOTÁ Secretaría de Educación
Nancy Guayabo Rodríguez
Profesional Universitario - Oficina de contratos.
Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1 torre C
Nivel Central: 3241000

Ext. 3529
nguayabo@educacionbogota.gov.co

APROBACION GARANTIA DE CUMPLIMIENTO



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Referencia de la garantía PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 14-44-101163337

Tomador CONSORCIO ARQINGCO

Beneficiario BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	55.815.260,60 COP	13/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	13.953.815,15 COP	13/08/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	55.815.260,60 COP	13/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZAS 14-44-101163337 ANEXOS 16-28.zip	POLIZAS 14-44-101163337 ANEXOS 16-28.zip	Descargar	Detalle

Creado por: *CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ* 9/05/2025 1:26 PM *(UTC -5 horas)*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA:	**ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Aprobación SECOP II DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
DE:	**ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS** OFICINA DE CONTRATOS
REFERENCIA:	Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022 **CONSORCIO ARQINGCO** NIT. 901.626.716-0
FECHA DE APROBACION:	12 de mayo del 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el Acta de Prórroga 5 a la Suspensión No. 1 de fecha 24 de mayo del 2024, el Acta de Prórroga 6 a la Suspensión No. 1 de fecha 23 de julio del 2024, Reinicio al Acta de Suspensión No. 1 según Oficio I-2024-124477 del 23 de octubre del 2024, Acta de Suspensión No. 2 de fecha 28 de octubre del 2024 , Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 de fecha 27 de enero del 2025 y Acta de Prórroga 2 a la Suspensión No. 2 de fecha 25 de abril del 2025, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en SharePoint.

RADICADO:	E-2024-118722 del 31 de julio del 2024
GARANTE O ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ASWGURADO BENEFICIARIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
AFIANZADO O TOMADOR	**CONSORCIO ARQINGCO**
GARANTIAS	Cumplimiento No. 14-44-101163337 Anexo No.17, Expedida: 24/05/2024 Anexo No.20, Expedida: 25/07/2024 Anexo 28 Expedida: 09/05/2025

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Nancy Guayabo Rodríguez- Profesional Universitario

Original: Archivo Expediente

YULIANI DIAZ RUIZ

De: proyectos@arqingco.com
Enviado el: viernes, 9 de mayo de 2025 13:33
Para: contactenos@educacionbogota.gov.co
CC: mavellaneda@educacionbogota.gov.co
Asunto: CASED-3950349-2022-175 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349
Datos adjuntos: CASED-3950349-2022-175 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349.pdf; POLIZAS 14-44-101163337 ANEXOS 16-28.zip

Buenas tardes,

Nos permitimos remitir la información en asunto.

Att CONSORCIO ARQINGCO

--

Bogotá- Colombia

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.

NOTA CONFIDENCIAL:
La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por proyectos@arqingco.com ; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración de proyectos@arqingco.com.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Powered by Dexon BPM

Bogotá D.C., 9 de MAYO de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BOGOTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Jefe Oficina de Contratos
Av. El Dorado #66-63
Bogotá D. C

REFERENCIA: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349**
"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL".

ASUNTO: ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349

Cordial saludo,

En atención al correo recibido del 8 de mayo de 2025, me permito remitir lo referido en el asunto del presente para los trámites correspondientes.

POLIZA_14_44_101163337_26 – ANEXO 28

Adicionalmente acorde con su requerimiento anexamos la evidencia de cargue de todos los anexos en secop:



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.17067026	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/08/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.17055811	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/08/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar
CO1.WRT.16438640	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/05/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar
CO1.WRT.16438807	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/02/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar
CO1.WRT.16438803	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/02/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazado	Detalle	Editar

1 2 3 4 5 »

Agregar

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,



CARLOS MAURICIO BOTÓN GÓMEZ
Representante Legal
c.c. Archivo
Adjunto: Lo enunciado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	28

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**05**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**13**	**08**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	13/02/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	13/08/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	13/12/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE POLIZA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2024, ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2025, ACTA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION NO. 2 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025 Y REINICIO A LA SUSPENSION NO. 1 SEGUN OFICIO I-2024-124477 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	28

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**05**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**13**	**08**	**2028**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	28

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2025	19	01	2023	00:00	13	08	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV EL DORADO NRO. 66 - 63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 28, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de MAYO de 2025

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	27

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**05**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**13**	**08**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	13/02/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	13/08/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	13/12/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA No. 02 A LA SUSPENSION No . 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	27

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**05**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**13**	**08**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002117526776(3900)000000009520(96)20240119

REFERENCIA PAGO:

1100211752677-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	27

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2025	19	01	2023	00:00	13	08	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV EL DORADO NRO. 66 - 63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 27, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de MAYO de 2025

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	26

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2025	19	01	2023	00:00	13	08	2028	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	13/02/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	26/07/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	13/12/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ACTA DE PRORROGA No. 02 A LA SUSPENSION No . 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	26

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	**05**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**13**	**08**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	26

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2025	19	01	2023	00:00	13	08	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV EL DORADO NRO. 66 - 63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 26, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de MAYO de 2025

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

De: proyectos@arqingco.com
Enviado el: viernes, 2 de mayo de 2025 4:25 p. m.
Para: contactenos@educacionbogota.gov.co
CC: mavellaneda@educacionbogota.gov.co
Asunto: CASED-3950349-2022-173 REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349
Datos adjuntos: CONSORCIO ARQINGCO 14-44-101163337-25.pdf; CASED-3950349-2022-173 REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349.pdf

Buenas tardes,

Nos permitimos remitir la información en asunto.

Att CONSORCIO ARQINGCO

--



Bogotá- Colombia

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.

NOTA CONFIDENCIAL:
La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por proyectos@arqingco.com ; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración de proyectos@arqingco.com.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Powered by Dexon BPM 

Bogotá D.C., 2 de MAYO de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BOGOTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Jefe Oficina de Contratos
Av. El Dorado #66-63
Bogotá D. C

REFERENCIA: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349**
"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL".

ASUNTO: REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349

Cordial saludo,

Me permito remitir lo referido en el asunto del presente para los trámites correspondientes.

POLIZA_14_44_101163337_25

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTÓN GÓMEZ
Representante Legal
c.c. Archivo
Adjunto: Lo enunciado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**04**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**26**	**07**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	26/01/2026	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	26/07/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	26/11/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 02 A LA SUSPENSION No . 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******49,545.00	$ *******8,000.00	$ ******10,933.00	$ **********68,479.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**04**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**26**	**07**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******49,545.00	$ *******8,000.00	$ ******10,933.00	$ ***********68,479.00	$ ******125,584,336.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002117502054(3900)000000068479(96)20240119

REFERENCIA PAGO:

1100211750205-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2025	19	01	2023	00:00	26	07	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		NIT: 901.626.716-0
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 25, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de ABRIL de 2025

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

YULIANI DIAZ RUIZ

De: proyectos@arqingco.com
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 08:02
Para: contactenos@educacionbogota.gov.co
CC: mavellaneda@educacionbogota.gov.co
Asunto: CASED-3950349-2022-174 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349
Datos adjuntos: CASED-3950349-2022-174 ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349.pdf; POLIZAS 14-44-101163337 ANEXOS 17-25.zip

Buenas tardes,

Nos permitimos remitir la información en asunto.

Att CONSORCIO ARQINGCO

--

Bogotá- Colombia

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.

NOTA CONFIDENCIAL:
La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por proyectos@arqingco.com ; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje.

Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje esta estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

Las observaciones y opiniones expresadas en este mensaje de correo electrónico pueden no necesariamente ser aquellos de la Administración de proyectos@arqingco.com.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Powered by Dexon BPM

Bogotá D.C., 8 de MAYO de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BOGOTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Jefe Oficina de Contratos
Av. El Dorado #66-63
Bogotá D. C

REFERENCIA: **CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349**
"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL".

ASUNTO: ALCANCE REMISIÓN PÓLIZA AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.3950349

Cordial saludo,

En atención al correo recibido del 6 de mayo de 2025, me permito remitir lo referido en el asunto del presente para los trámites correspondientes.

POLIZA_14_44_101163337_26 – ANEXO 26
POLIZA_14_44_101163337_26 – ANEXO 27

Adicionalmente acorde con su requerimiento anexamos los anexos desde el 17 al 25 y la evidencia de cargue de todos los anexos en secop:

Garantías del proveedor:

	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
☐	CO1.WRT.17055811	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/08/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Borrador	Detalle	Editar Publicar
	CO1.WRT.16438640	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/05/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
	CO1.WRT.16438807	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/02/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
	CO1.WRT.16438803	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/02/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	
	CO1.WRT.16437598	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	125.584.336,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	16/11/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle	

No siendo otro el objeto del presente escrito, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,



CARLOS MAURICIO BOTÓN GÓMEZ
Representante Legal
c.c. Archivo
Adjunto: Lo enunciado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	05	2024	19	01	2023	00:00	19	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	AV EL DORADO NRO. 66 - 63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	18/02/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	19/06/2027	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	18/12/2024	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA MAYO 24 DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	05	2024	19	01	2023	00:00	19	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	05	2024	19	01	2023	00:00	18	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQINGCO	NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	18/02/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	18/08/2027	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	18/12/2024	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA MAYO 24 DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**05**	**2024**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**18**	**08**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002115720387(3900)000000019040(96)20240119

REFERENCIA PAGO:

1100211572038-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	05	2024	19	01	2023	00:00	18	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 17, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de MAYO de 2024

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2024	19	01	2023	00:00	18	08	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQINGCO	NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	18/02/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	18/08/2027	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	18/12/2024	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL ACTA DE PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA MAYO 24 DE 2024 Y SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, DONDE LAS VIGENCIAS ESTAN AMPARADAS EN SU TOTALIDAD.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	18

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2024	19	01	2023	00:00	18	08	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	19	01	2023	00:00	18	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		NIT: 901.626.716-0
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	16/05/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	18/08/2027	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	16/03/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA JULIO 23 DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	19	01	2023	00:00	18	08	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	19	01	2023	00:00	16	11	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	16/05/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	16/11/2027	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	16/03/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA JULIO 23 DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	**20**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**07**	**2024**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**16**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002115998301(3900)000000019040(96)20240119

REFERENCIA PAGO:

1100211599830-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	07	2024	19	01	2023	00:00	16	11	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 20, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de JULIO de 2024

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**02**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**16**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	14/08/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	16/11/2027	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	14/06/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN REINICIO AUTOMATICO No. 1 DE FECHA OCTUBRE 21 DE 2024 Y ACTA DE SUSPENSION No. 2 DE FECHA OCTUBRE 29 DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	19	01	2023	00:00	16	11	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	19	01	2023	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQINGCO	NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	14/08/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	14/02/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	14/06/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN REINICIO AUTOMATICO No. 1 DE FECHA OCTUBRE 21 DE 2024 Y ACTA DE SUSPENSION No. 2 DE FECHA OCTUBRE 29 DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******6,881.00	$ *******4,000.00	$ *******2,067.00	$ **********12,948.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**02**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**14**	**02**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******6,881.00	$ *******4,000.00	$ *******2,067.00	$ ************12,948.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116924961(3900)000000012948(96)20240119

REFERENCIA PAGO:

1100211692496-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	22

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	19	01	2023	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 22, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de FEBRERO de 2025

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	23

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	19	01	2023	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	15/11/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	14/02/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	15/09/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2 DE FECHA ENERO 27 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	23

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	19	01	2023	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	19	01	2023	00:00	15	05	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ARQINGCO	NIT: 901.626.716-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.

GRUPO No. 2.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2023	15/11/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/01/2023	15/05/2028	$13,953,815.15	$13,953,815.15
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2023	15/09/2025	$55,815,260.60	$55,815,260.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2 DE FECHA ENERO 27 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.3950349, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******6,957.00	$ *******4,000.00	$ *******2,081.00	$ ***********13,039.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101163337**	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**02**	**2025**	**19**	**01**	**2023**	**00:00**	**15**	**05**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQINGCO	**NIT: 901.626.716-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV EL DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******6,957.00	$ *******4,000.00	$ *******2,081.00	$ ************13,039.00	$ ******125,584,336.35	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116925336(3900)000000013039(96)20240119

REFERENCIA PAGO:

1100211692533-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101163337	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2025	19	01	2023	00:00	15	05	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQINGCO		**NIT: 901.626.716-0**
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	60.00
ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900665600-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101163337, anexo 24, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de FEBRERO de 2025

14-44-101163337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº CO1.PCCNTR.3950349 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1

En Bogotá D.C., a los **VEINTE CUATRO** (**24**) días del mes de **MAYO** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.724.186 de Bogotá, D.C., en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ARQINGCO** con NIT No 901.626.716-0 en su condición de contratista interventor, para suscribir el Acta de Prórroga Nº 5 a la Suspensión Nº 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL". – GRUPO 2 – PREDIO LA PARROQUIA DE LA LOCALIDAD 5 USME
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de enero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	18 de julio de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	22 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Nº 1:	97 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	27 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	26 de noviembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	25 de enero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	25 de marzo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	24 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	60 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1	23 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	18 de agosto de 2024
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1:	La consultoría del proyecto de primera infancia denominado La Parroquia se desarrolla dentro de un predio localizado en la UPZ No.61 (Ciudad Usme), la cual hace parte del Plan de Ordenamiento Zonal-POZ de Usme, reglamentado mediante el Decreto Distrital 252 de 2007, en área de Actividad Central, Núcleo Fundacional con Tratamiento de Conservación Arquitectónica, que enmarca el predio en el ámbito aplicable a los Bienes de Interés Cultural (Modalidad de Inmueble de Interés Cultural - Categoría de Conservación Integral) e implicando

	que todo proyecto desarrollado en esta área debe tener en cuenta las condiciones de empates, aislamientos, alturas y demás definidas por el Decreto Distrital 560 de 2018. Por lo cual, cualquier intervención requiere de un anteproyecto aprobado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, como requisito previo a la obtención de licencia de construcción en una Curaduría Urbana. Que el día 21 de junio de 2023, mediante radicado 20235110054762 se realizó la radicación en legal y en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultura – IDPC, de los documentos pertinentes de la consultoría del proyecto de primera infancia denominada La Parroquia, dando cumplimiento a los alcances establecidos en el contrato de consultoría No. 2994-2022. Que de acuerdo con los términos de la cláusula 20 *"SUSPENSIÓN"* del Contrato de Consultoría No. 2994-2022 que establece: *"(…) El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: … 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. (…)"* Que la interventoría bajo comunicación CASED-3950349-2022-138 del 22 de junio de 2023, solicito la suspensión de los contratos de consultoría No. 2994 de 2022 y de interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en consideración, al tiempo dispuesto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esto es sesenta y cinco (65) días hábiles, para la revisión y/o aprobación de los documentos del proyecto; por lo cual, dicho tiempo es ajeno al manejo contractual del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, por ser variables y no controlables por el contratista el interventor. Bajo estos fundamentos, se efectuó la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2994 de 2022 suscrita el día 22 de junio de 2022, por el término de sesenta y cinco (65) días hábiles, correspondientes a noventa y siete (97) días calendario; tiempo dispuesto por el IDPC para la emisión del acta de observaciones o conceptos del proyecto, los cuales fueron radicado en debida forma el día 21 de junio de 2023. Sin embargo, el día 25 de septiembre del 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC mediante correo electrónico remitió observaciones a los diseños, a través del documento con radicado No. 20233060056221 de fecha 21 de septiembre de 2023; las cuales deben ser ajustadas por el contratista en un término de un (1) mes, prorrogables por otro mes; y que adicional a ello, los diseños deben ser validados nuevamente por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC. La interventoría bajo comunicación CASED-3950349-2022-144 del 26 de septiembre de 2023, solicitó prorrogar la suspensión de los contratos de consultoría No. 2994 de 2022 y de interventoría No. 3950349 de 2022, en consideración y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, citando: *"(…)* *con lo cual mediante oficio LPU-122-230926 el consultor QUICAZAN TALLER SAS solicita una ampliación a la suspensión por un plazo de 60 días calendario, con lo cual esta interventoría ve viable la solicitud en atención a lo expuesto en este oficio y que se resumen en que no se han dado por superadas las razones que generaron la suspensión número 1. Por tanto, solicitamos formalmente la prórroga a la suspensión tanto del contrato DE CONSULTORÍA 2994-2022 Y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.3950349 por un plazo de sesenta días calendario…* *(…)"* Por lo anterior y considerando los antecedentes mencionados; se efectuó una prórroga No. 1 al tiempo de la suspensión No. 1, en 60 días calendario, es decir desde el 27 de septiembre de 2023, hasta el 25 de noviembre de 2023.

	La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE, de la Secretaría de Educación, bajo el consecutivo No. S-2023-305262 del 02 de octubre de 2023, solicita el ajuste de la ficha de identificación individual del predio denominado la Parroquia de Usme. El 20 de noviembre de 2023, se realizó reunión virtual entre la SED y la Secretaría de Cultura para revisar el trámite de *"Solicitud de revocatoria parcial de la condición de Bien de Interés Cultural del Inmueble localizado en la Carrera 14 No.137b – 34 Sur (Lote 1) y Calle 137 B Sur No 13-05 (Lote 2)."* Dando las aclaraciones frente al proceso, el cual se realiza mediante convocatoria del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural - CDPC en sesión extraordinaria; prevista para el mes de diciembre de 2023, la Secretaría de Cultura aclara que, por cambio de administración, dicho trámite de la convocatoria puede durar un tiempo mayor al normalmente estimado, el cual corresponde normalmente a 1 mes. Por lo anterior, la interventoría bajo comunicación CASED-3950349-2022-145 del 22 de noviembre del 2023 solicitó la prórroga No. 2 de la suspensión No. 1 de los contratos de consultoría No. 2994 de 2022 y de interventoría No. 3950349 de 2022, en consideración y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, citando: *"… Dentro de los requerimientos hechos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, radicado 20233060056221 que fue recibido por medio de correo electrónico certificado el día 25 de septiembre de 2023 a las 18:06, en el apartado de observaciones patrimoniales y normativas, requieren que se debe solicitar la modificación de la ficha de identificación individual del predio ante la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y deporte, con el fin de aclarar el nivel de intervención correspondiente al predio objeto de la solicitud. Debido a esto, debemos solicitar frente a dicha Secretaría, la revocatoria parcial de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital, la cual debe ser aprobada por el Consejo Distrital de Patrimonio. El objetivo de este trámite ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte es esclarecer la situación jurídica del predio para que deje de ser un bien de conservación y pase a ser un lote de desarrollo; así poder solicitar la licencia de obra nueva, demolición total y cerramiento ante la curaduría urbana. Debido a que aún no se cuenta con la aprobación por parte del IDPC y las modificaciones de la ficha de identificación individual del predio, solicitamos la prórroga 2 de la suspensión 1 por sesenta (60) días calendario*.". Con fecha 26 de noviembre de 2023 se suscribió la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 en atención a la solicitud elevada por el contratista y avalada por la interventoría, señalado anteriormente. Bajo la comunicación No. S-2023-370151 del 11 de diciembre de 2023, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE solicita nuevamente a la Secretaría de Cultura, el ajuste de la ficha, señalando que se debe realizar la revocatoria parcial de la Resolución de Bien de Interés Cultural del predio denominado La Parroquia. Ahora bien, con fecha 22 de enero de 2024 mediante radicado LPU-126-240122 el contratista solicitó la prórroga No. 3 a la suspensión No.1 en los siguientes términos *"…Por medio de la presente informamos que continúan los trámites ante las entidades públicas para las respectivas aprobaciones del proyecto. La consultoría se encuentra a la espera de la comunicación y/o aprobación por parte de ellos; estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades* *consignadas en el cronograma contractual; por lo tanto, solicitamos a ustedes ampliar la suspensión del contrato por 60 (sesenta) días calendario adicionales…"* Considerando que continúan los tramites de validación del proyecto por parte del Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – IDPC, y que posteriormente se debe radicar el proyecto ante curaduría; la interventoría ve viable y recomienda a la SED adelantar la Prórroga No. 3 a la Suspensión No.1, del Contrato de Consultoría No. 2994-2022 y del Contrato de Interventoría No. 3950349-2022, por un plazo de sesenta (60) días calendario y/o hasta que se obtuvieran las autorizaciones de las entidades, tal como se consigna en el documento de ESTUDIO

	PREVIO del contrato de consultoría No. 2994 del 2022, literal (h) *PLAZO DE EJECUCIÓN*, acápite *SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL*, que señala: *"(…)* *• Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultura y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* *• Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (Ministerio de Cultura, IDPC, y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico…* *(…)"* Ahora bien, frente a la solicitud de prorroga No. 4 a la suspensión 1, es de señalar que: los días 22 de febrero de 2024, 7 y 20 de marzo de 2024, se remitió correo electrónico por parte la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE a la Secretaria de Cultura, solicitando información frente al proceso de la revocatoria parcial del predio, a lo cual, la Secretaria de Cultura, da respuesta bajo los consecutivos Nos. 20243300033701 del 23 de febrero de 2024 y 20243300039731 del 4 de marzo de 2024, indicando en esta última: *"(…) En la actualidad, esta Secretaría se encuentra en la espera de la remisión de la ficha de valoración individual realizada y remitida por la Secretaría de Cultura, para así poder expedir el respectivo acto administrativo que adopta el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. (…)"* Por lo cual se efectuó la prórroga No. 4 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 2994 de 2022. La cual fue formalizada el día 22 de marzo de 2024. El día 2 de mayo de 2024, se hace revisión en conjunto con la interventoría, consultoría y el apoyo a la supervisión designado al trámite radicado en la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte con No 20235110054762 del 21 de junio de 2023; a la fecha no cuenta con respuesta al trámite únicamente la información sobre presentación de la propuesta el día 13 de diciembre de 2023, acta que se encuentra en revisión por parte de los consejeros. Teniendo en cuenta lo anterior y los plazos máximos de respuesta, la consultoría mediante oficio No LPU-131-240506 del 6 de mayo de 2024, solicita ampliación de la suspensión por SESENTA (60) días calendario, en vista que a la fecha no se cuenta con respuesta al trámite y por consiguiente no es posible continuar con la aprobación de proyecto arquitectónico, solicitada ante el IDPC. La interventoría avaló esta solicitud y, en consecuencia, solicitó a la supervisión del contrato (SED) mediante oficio No CASED-3950349-2022-152 del 6 de mayo de 2024, la Prórroga Nº 5 a la Suspensión Nº 1 por un período de 60 días calendario, o hasta que se superaré la causa que la motivó. En ese orden, la Supervisión consideró necesario aplicar el mismo tratamiento al contrato de interventoría, prorrogando la suspensión en los mismos términos indicados en el contrato de consultoría objeto de seguimiento. En consecuencia y analizado lo anteriormente expuesto, la presente suspensión se adelanta acorde con lo relacionado Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** Pág.69, indica lo siguiente: *"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* *Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (ministerio de Cultural, IDPC y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. (…)"*

	El Contratista de consultoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría Nº 2994 del 15 de septiembre de 2022. La presente solicitud de PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 1 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
C.C. 11.339.805 de Zipaquirá
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO ARQINGCO
NIT. 901.626.716-0
CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ
C.C. 80.724.186 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Arq. Maria Erika Aguirre Ramirez – Apoyo a la Supervisión – Área Diseño y Construcción DCCEE-SED

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Ing. Armando Hernández Rincón- Profesional DCCEE
Diana Armenta Celis – Abogada contratista DCCEE
Diana Ban – Abogada – Área Jurídica DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950349 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los **VEINTITRÉS** (**23**) días del mes de **JULIO** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) como Supervisor, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.724.186 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ARQINGCO** con NIT No 901.626.716-0 en su condición de contratista interventor, para suscribir el Acta de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL". – GRUPO 2 – PREDIO LA PARROQUIA DE LA LOCALIDAD 5 USME
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de enero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	18 de julio de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	22 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No 1:	97 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	26 de noviembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 de enero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 de marzo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	24 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	23 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	90 días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	16 de noviembre de 2024
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES*

	NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LA PARROQUIA DE LA LOCALIDAD 5 USME"., han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prorroga No. 6 a la Suspensión No. 1. **I.ACTA DE INCIO:** el día 19 de enero de 2023 las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2994/2022. **II.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 22 de junio de 2023, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 por un periodo de noventa y siete (97) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital – IDPC con el No 20235110054762 del 21 de junio de 2023. **III.ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 27 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con observaciones al proceso radicada en el IDPC en el mes de junio de 2023. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 26 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que una de las observaciones emitidas por el IDPC con radicado No 20233060056221 del 21 de septiembre de 2023, donde se involucra un trámite adicional ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho trámite se radica con el SIGA No. S-2023-305262 EL 2 DE OCTUBRE DE 2024. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con el acta del consejo extraordinario realizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el día 13 de diciembre de 2023. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 25 de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, no contaba con la ficha de individualización predial, solicitada al IDPC mediante los radicados No. 2024330006421, del 15 de enero de 2024, 20243300026631 del 9 de febrero de 2024. Se aclara por parte de la Secretaría que sin el documento denominado Ficha de individualización pradial, no es posible realizar el acto administrativo que respalde la decisión tomada por el consejo extraordinario realizado el 13 de diciembre de 2024. **VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 24 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la fecha no se cuenta con la ficha de individualización predial, la cual debe ser realizada por el IDCP para aportar a la SCRD con el fin de realizar y formalizar el acto administrativo aprobado mediante consejo extraordinario del 13 de diciembre de 2023. Esta solicitud se reiterado mediante los radicados No 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el 20243300080821 del 21 de mayo de 2024. Así las cosas, considerando las circunstancias y dado que el IDPC según visita realizada el 8 de julio de 2024 donde se evidencio que dicha entidad dio respuesta el día 5 de abril de 2024 mediante radicado No 20243080016591 a la solicitud realizada por la SCRD, y que la

	Secretaría de Educación del Distrito mediante radicado No 20243300039731 del 7 de julio de 2024, solicito alcance al radicado realizado en el mes de marzo de 2024, sin que a la fecha se cuente con respuesta a la solicitud. Por consiguiente, el consultor, a través del oficio No LPU-133-240716 del 16 de julio de 2024, solicitó realizar prorroga No 6 a la Suspensión No 1, por un periodo de noventa (90) días calendario; debido a que el trámite entre el IDPC y la SCRD se está tomando más tiempo del establecido para continuar con el proceso de licenciamiento del proyecto denominado La Parroquia – Usme, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio CASED-3950349-2022-155 del 17 de julio de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dicho trámite para poder ser radicado ante curaduría urbana No 3 en debida forma. En consecuencia y analizado lo anteriormente expuesto, la presente suspensión se adelanta acorde con lo relacionado Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral **H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL** Pág.69, indica lo siguiente: *"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* *Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (ministerio de Cultural, IDPC y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. (…)"* La presente solicitud de PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de noventa (90) días calendario, es decir, desde el 23 de julio de 2024 y hasta el 20 de octubre de 2024, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 21 de octubre de 2024. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022 Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, al estar el contrato suspendido en plataforma SECOP II, no es posible cargar las pólizas ajustadas. Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la

	aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Interventoría
CONSORCIO ARQINGCO
NIT. 901.626.716-0
CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ
C.C. 80.724.186 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Arq. María Érika Aguirre Ramírez – Apoyo a la Supervisión – Área Diseño y Construcción DCCEE-SED

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE

Armando Hernández Rincón- Profesional Líder área Diseño y Construcción DCCEE
Diana Armenta Celis – Abogada contratista DCCEE

Nelson Piñeres - Abogado – Área Jurídica DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº **I-2024-124477**
Fecha: 23-10-2024 - 05:57
Folios: 1 Anexos:
Radicador: MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: YI6YH

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos.

DE: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

ASUNTO: Solicitud de Reinicio de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 de 2022, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL". – GRUPO 2 – PREDIO LA PARROQUIA DE LA LOCALIDAD 5 USME"

Respetada doctora Ana María,

Teniendo en cuenta que los hechos constitutivos de la suspensión No. 1 del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 de 2022 fueron superados, y que estos son requisito previo para la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3; se hace necesario el reinicio automático del contrato conforme con lo establecido en el Acta de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1, suscrita el 23 de julio de 2024, la cual señala que la fecha de reinicio de su ejecución es a partir del 21 de octubre de 2024.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Revisó: Hernando Londoño Ebratt– Abogado contratista DCCEE-SED

Proyecto: María Érika Aguirre Ramírez – Arquitecta Mg. - Contratista DCCEE

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.3950349 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

En Bogotá D.C., a los **VEINTIOCHO** (**28**) días del mes de **OCTUBRE** del año **2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá D.C. actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) como Supervisor, **MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.813.092 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **CARLOS MAURICIO BOTON GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.724.186 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ARQINGCO** con NIT. No 901.626.716-0 en su condición de contratista interventor, para suscribir el Acta de Suspensión No. 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL". – GRUPO 2 – PREDIO LA PARROQUIA DE LA LOCALIDAD 5 USME
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de enero de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	18 de julio de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	22 de junio de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No 1:	97 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 de septiembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	26 de noviembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 de enero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 de marzo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	24 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	60 días calendario
FECHA DE PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	23 de julio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	90 días calendario
FECHA DE REINICIO AUTOMÁTICO No. 1	21 de octubre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	29 de octubre de 2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 2	90 días calendario

FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No 2	**27 de enero de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	**14 de febrero de 2025**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	Durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 de 2022, cuyo objeto es *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL - PREDIO LA PARROQUIA DE LA LOCALIDAD 5 USME".,* han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prorroga No. 6 a la Suspensión No. 1. **I.ACTA DE INCIO:** El día 19 de enero de 2023 las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No 2994/2022. **II.ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 22 de junio de 2023, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 por un periodo de noventa y siete (97) días calendario. Esta suspensión se argumentó teniendo en cuenta que se realizó radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital – IDPC con el No. 20235110054762 del 21 de junio de 2023. **III.ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 27 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con observaciones al proceso radicado en el IDPC en el mes de junio de 2023. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 26 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que una de las observaciones emitidas por el IDPC con radicado No. 20233060056221 del 21 de septiembre de 2023, donde se involucra un trámite adicional ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho trámite se radicó con el SIGA No. S-2023-305262 el 2 de octubre de 2024. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con el acta del Consejo Extraordinario realizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el día 13 de diciembre de 2023. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 25 de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaría de Cultura, Recreación

	y Deporte, no contaba con la ficha de individualización predial, solicitada al IDPC mediante los radicados No. 2024330006421, del 15 de enero de 2024 y No. 20243300026631 del 9 de febrero de 2024. Se aclara por parte de la Secretaría que sin el documento denominado ficha de individualización pradial, no es posible expedir el acto administrativo que respalde la decisión tomada por el Consejo Extraordinario realizado el 13 de diciembre de 2024. **VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 24 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la fecha de la suspensión, no se cuenta con la ficha de individualización predial, la cual debe ser realizada por el IDCP para aportar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de realizar y formalizar el acto administrativo aprobado mediante Consejo Extraordinario del 13 de diciembre de 2023. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024. **VIII. ACTA DE PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 23 de julio de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 por un periodo de noventa (90) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha de la suspensión no se contaba con la Resolución de revocatoria parcial del predio patrimonial emitida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024. **IX. REINICIO AUTOMÁTICO No. 1:** el 21 de octubre de 2024, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (e), remitió memorando a la Oficina de Contratos No. I-2024-124477 del 23 de octubre de 2024, informando el reinicio automático, conforme con lo establecido en el Acta de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1, suscrita el 23 de julio de 2024, la cual estableció que la fecha de reinicio de su ejecución es a partir del 21 de octubre de 2024. Asimismo, cabe señalar que para esta fecha se recibió la aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, mediante la Resolución No. 505 del 19 de julio de 2024, notificada a la SED el 20 de agosto de 2024, así como con la Resolución No. 878 del 4 de octubre de 2024, notificada a la SED el 17 de octubre de 2024. Así las cosas, tanto el consultor como el interventor acordaron realizar, radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 con el expediente No 11001-3-24-1860 del proyecto en mención, la siguiente semana del reinicio. Por consiguiente, el consultor, a través del oficio No LPU-136-241028 del 28 de octubre de 2024, solicito realizar la Suspensión No. 2, por un periodo de noventa (90) días calendario; debido a la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 del proyecto en mención, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No. CASED-3950349-2022-160 del 29 de octubre de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dicho trámite para contar con licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, como lo indica la minuta contractual.

	En consecuencia y analizado lo anteriormente expuesto, la presente suspensión se adelanta acorde con lo relacionado Según el documento denominado **"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS"** publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 de interventoría, en su numeral I**. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA GRUPO – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL** Pág.68, indica lo siguiente: *"(…) Se suspenderá el contrato, una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultural y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuando aplique.* *Se reanudará una vez se obtengan las autorizaciones de las entidades (ministerio de Cultural, IDPC y otra si fuese necesario) encargadas de la preservación del patrimonio arquitectónico. (…)"* La presente solicitud de SUSPENSIÓN No. 2 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. La suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de noventa (90) días calendario, es decir, desde el 29 de octubre de 2024 y hasta el 26 de enero de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 27 de enero de 2025. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la SUSPENSIÓN No. 2. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 del 20 de septiembre de 2022 Cabe resaltar, que el contratista cuenta con pólizas actualizadas, al estar el contrato suspendido en plataforma SECOP II, no es posible cargar las pólizas ajustadas. Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

	Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes o costo adicional imputable a la Entidad.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Interventoría
CONSORCIO ARQINGCO
NIT. 901.626.716-0
CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ
C.C. 80.724.186 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ÉRIKA AGUIRRE RAMÍREZ
C.C. 52.813.092 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Arq. María Érika Aguirre Ramírez – Apoyo a la Supervisión – Área Diseño y Construcción DCCEE-SED

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Hernando Londoño Ebratt – Abogado DCCEE-SED

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., enero de 2025

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: **Remisión de Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 02 del Contrato de Interventoría N°3950349 de 2022** cuyo objeto es: *INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"*

Respetada doctora,

Remito para trámite y conforme a su competencia, Acta de Prórroga N° 1 a la Suspensión N° 02, del contrato indicado en el asunto. Lo anterior, para llevar a cabo la suspensión, por un término de 90 días calendario, es decir, a partir del 27 de enero de 2025 hasta el 26 de abril del 2025, con fecha de reinicio el 27 de abril de 2025, o hasta que las causas que originaron la correspondiente suspensión sean superadas.

Cordialmente

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Johnson M. Cansario Pérez – Ingeniero Contratista – DCCEE

Proyectó: José David Ayala L. – Contratista DCCEE
Hernando Londoño Ebratt – Contratista DCCEE

Anexo: Acta de Prórroga N° 1 a la Suspension N° 02

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3950349 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 2

En Bogotá D.C., a los VEINTISIETE (27) días del mes de ENERO del año 2025, **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE); **JOSÉ DAVID AYALA LEDESMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.535.309 de Sincelejo, en su calidad de Apoyo a la supervisión; **CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.724.186 de Bogotá D.C. en su condición de representante legal del CONSORCIO ARQINGCO identificado con NIT. 901.626.716-0, en su condición de contratista interventor, convinieron suscribir el **ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 2** del contrato de interventoría No. 3950349 de 2022, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.*
PLAZO INICIAL:	Seis (6) Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	19/01/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	18/07/2023
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 1:	22/06/2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1:	97 días calendario (65 días hábiles)
FECHA DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	27/09/2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días calendario
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	26/11/2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días calendario
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	25/01/2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días calendario
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	25/03/2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días Calendario
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24/05/2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días Calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24/07/2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	23/07/2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	90 días Calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	20/10/2024
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	21/10/2024
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN N° 2:	29/10/2024
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2:	90 días Calendario
FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	27/01/2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	90 días Calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	26/04/2025
FECHA DE REINICIO DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	27/04/2025

FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN:	15/05/2025
FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	En vista de los eventos presentados durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 del 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de primeras infancias nuevas en predios designados por la SED en el predio La parroquia de la localidad Usme, se han presentado circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, lo cual repercutió en la ejecución del presente contrato de interventoría. Conforme con esto, se realizaron ajustes en el cronograma dando lugar a la necesidad de suscribir suspensiones y prórrogas a las suspensiones del presente contrato. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2: **I. ACTA DE INCIO:** El día 19 de enero de 2023 las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No. 2994 de 2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 22 de junio de 2023, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 por un periodo de noventa y siete (97) días calendario. La justificación de esta suspensión se justificó en virtud de la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital – IDPC con el No. 20235110054762 del 21 de junio de 2023. **III.ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 27 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con observaciones al proceso radicada en el IDPC en el mes de junio de 2023. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 26 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que una de las observaciones emitidas por el IDPC con radicado No. 20233060056221 del 21 de septiembre de 2023, donde se origina un trámite adicional ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho trámite se radicó con el SIGA No. S-2023-305262 el 02 de octubre del 2023. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con el acta del Consejo Extraordinario realizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el día 13 de diciembre de 2023. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 25 de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, no contaba con la ficha de individualización predial, solicitada al IDPC mediante los radicados No. 2024330006421 del 15 de enero de 2024 y No. 20243300026631 del 9 de febrero de 2024. Se aclara por parte de la Secretaría de Cultura que sin el documento denominado Ficha de individualización pradial, no es posible realizar el acto administrativo que respalde la decisión tomada por el Consejo Extraordinario realizado el 13 de diciembre de 2024. **VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 24 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la fecha no se cuenta con la ficha de individualización predial, la cual debe ser realizada por el IDCP para

aportar a la SCRD con el fin de realizar y formalizar el acto administrativo aprobado mediante Consejo Extraordinario del 13 de diciembre de 2023. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024.

VIII. ACTA DE PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1: el 23 de julio de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 6 a la suspensión No. 1 por un periodo de noventa (90) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha de la suspensión no se contaba con la Resolución de revocatoria parcial del predio patrimonial emitida por el SCRD. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024.

IX. REINICIO AUTOMÁTICO: El 21 de octubre de 2024, el Director (e) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, remitió memorando a la Oficina de Contratos No I-2024-124476 del 23 de octubre de 2024, informando el reinicio automático, conforme con lo establecido en el Acta de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 suscrita el 23 de julio de 2024, la cual estableció que la fecha de reinicio de su ejecución es a partir del 21 de octubre de 2024. Cabe señalar que para esta fecha se recibió la aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, mediante la Resolución No. 505 del 19 de julio de 2024, notificada a la SED el 20 de agosto de 2024, así como con la Resolución No. 878 del 4 de octubre de 2024, notificada a la SED el 17 de octubre de 2024.

X. SUSPENSIÓN No. 2: El 28 de octubre del 2024, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 por un periodo de noventa (90) días calendario. Esta suspensión se sustentó a partir de la radicación de la solicitud de la licencia de construcción, en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 con el expediente 11001-3-24-1860 del proyecto en mención. Lo anterior, conforme con la solicitud realizada por el consultor a través del oficio No LPU-136-241028 del 28 de octubre de 2024, en la cual requirió adelantar la Suspensión No. 2, debido a la radicación en debida forma ante la curaduría, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No. CASED-3950349-2022-160 del 29 de octubre de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dicho trámite para contar con licencia de construcción debidamente ejecutoriada, como lo indica la minuta contractual.

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

Ahora bien, teniendo en cuenta que el trámite de solicitud de licencia de construcción para el presente proyecto aún se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, el contratista de interventoría, mediante radicado No. CASED-3950349-2022-163 del 13 de enero de 2025, traslada y emite su aval al comunicado remitido por el contratista de consultoría, mediante los radicados No. LPU-137-250113 del 13 de enero, en el cual señala lo siguiente:

"…informamos que continúan los trámites ante la curaduría urbana, por tanto, estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual; por lo tanto, solicitamos a ustedes ampliar la suspensión del contrato por 90 (noventa) días calendario adicionales.

Por tanto, expuestas las razones en el oficio descrito la interventoría ve viable y recomienda a la entidad la suspensión del contrato de consultoría 2994-2022 y el contrato de interventoría de la referencia por un plazo de 90 días calendario y/o hasta que se surta el proceso de revisión, verificación y expedición de la licencia de construcción del proyecto."

Por otra parte, el contratista de consultoría mediante radicado No. LPU-138-250113 del 13 de enero del 2025, dio alcance al radicado No. LPU-137-250113 informando lo siguiente:

"… Por medio de la presente dando el alcance al oficio en mención, adjuntamos el documento 24-3-27626 emitido por la Curaduría Urbana 3 con fecha 19 de diciembre, que corresponde al acta de observaciones del proceso de licenciamiento expediente 1101-3-24-1860, la cual

	en este momento nos encontramos contestando dentro de los tiempos oportunos brindados por el trámite…" **CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** En virtud de las razones expuestas por los contratista de consultoría e interventoría, el supervisor y el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría No. 3950349 de 2022 del 20 de septiembre de 2022, consideran viable y pertinente prorrogar la suspensión del presente contrato, dado que, para cumplir las funciones de la Dirección de Construcción y Conservación De Establecimientos Educativos descritas en el artículo 31 del Decreto Distrital 310 del 2022, se requiere la obtención de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada para la construcción de la infraestructura educativa nueva para la primera infancia en el predio de La Parroquia designado por la SED, ubicado en la localidad de Usme. Conforme con lo anterior, la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 se adelanta acorde a lo establecido en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" publicado como parte del proceso SED-CM-A- DCCEE-016-2022 que dio origen al contrato de consultoría No. 2995 del 2022 objeto de la presente interventoría, el cual en su numeral H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL pág. 49 señala lo siguiente: *"(…) Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación para radicar en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. (…)".* (Subrayado fuera del texto) Asimismo se sustenta conforme con lo señalado en el documento "ESTUDIO PREVIO" publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 que dio origen al presente contrato de interventoría, el cual en su literal b. ALCANCE DEL OBJETO establece lo siguiente: *"(…)* *El interventor realizará el seguimiento y control sobre todos los aspectos del contrato de consultoría, garantizando el cumplimiento como mínimo, de la ejecución de las siguientes actividades:* *(…)* ***r.** Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto.* *(…)"* (Subrayado fuera del texto) Por otra parte, como quiera que las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana No. 3 al presente proyecto para la obtención de la licencia de construcción fueron allegadas el pasado 19 de diciembre del 2024, el contratista de consultoría cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1783 del 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.6.1.2.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, estableciendo lo siguiente: *"(…)* ***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones.** Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.*

	El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanudará el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la curaduría tiene para pronunciarse. *(…)"* (Subrayado fuera del texto) Conforme con arriba señalado, se considera viable prórroga la suspensión del presente contrato, toda vez que, el contratista de consultoría se encuentra en término para dar respuesta a las observaciones presentadas por la Curaduría Urbana No. 3 en atención a lo señalado por el artículo 19 del Decreto 1783 del 2021. Y posterior a ello debe obtener el aval de la Curaduría para la obtención de la licencia de construcción. Que verificadas las garantías que amparan la ejecución del presente contrato, se encuentra que las mismas están vigentes y pueden ser consultadas en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3042748&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true. Asimismo, revisada la matriz de riesgo, se tiene que las circunstancias que soportan la necesidad de ampliar la suspensión del contrato son ajenas a la voluntad de las partes por tratarse de trámites ante terceros y que la misma no presentan situaciones de riesgo contempladas en la matriz que requieran su aplicación. En ese orden de ideas, la suspensión en comento se requiere llevar a cabo por un término de noventa (90) días calendario, es decir, desde el 27 de enero de 2025 y hasta el 26 de abril de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente. Por ello, con la suscripción del presente documento las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 27 de abril de 2025. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se superen las causas que dieron origen a la SUSPENSIÓN No. 2. El contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Consultoría No. 3950349 de 2022 del 20 de septiembre del 2022. La presente solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes. Nota 1: En caso de que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. Nota 3: La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando

	se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. Nota 4: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente prórroga a la suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TOBO
C.C. 16.070.546 de Manizales.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
JOSÉ DAVID AYALA LEDESMA
C.C. 92.535.309 de Sincelejo.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE)

Interventoría
CONSORCIO ARQINGCO
NIT. 901.626.716-0
Rep. Legal CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ
C.C. 80.724.186 de Bogotá D.C

Elaboró: José David Ayala Ledesma – Contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Johnson M. Cansario Pérez – Ingeniero Contratista – DCCEE-SED

Hernando Londoño Ebratt – Contratista – DCCEE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., abril de 2025

Radicado N° I-2025-51175
Fecha: 25-04-2025 - 16:20
Folios: 13 Anexos:
Radicador: MARIA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: U06NB

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: Remisión de Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 02 del Contrato de Interventoría No. 3950349 DE 2022, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.."*

Respetada Doctora:

Remito, para su trámite y conforme a su competencia, el Acta de Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 02 del contrato mencionado en el asunto. El propósito de este trámite es proceder con la ampliación a la suspensión por un plazo de noventa (90) días calendario, comprendido entre el 27 de abril de 2025 y el 25 de julio de 2025, con fecha de reinicio programada para el 26 de julio de 2025, o hasta que se superen las causas que originaron la suspensión.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED.

Revisó: Sandra Milena Amaya Hernández - Contratista DCCEE
Hernando Londoño Ebratt – Contratista DCCEE

Proyectó: Maria Fernanda Avellaneda Sierra– Contratista DCCEE

Anexo: Acta de prórroga No 2 a la Suspensión No. 02

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 3950349 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE PRÓRROGA N°2 A LA SUSPENSIÓN Nº 2

En Bogotá D.C., a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de abril del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE); **MARÍA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.031.173.675 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la supervisión; **CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.724.186 de Bogotá D.C. en su condición de representante legal del CONSORCIO ARQINGCO identificado con NIT. 901.626.716-0, en su condición de contratista interventor, convinieron suscribir el **ACTA DE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 2** del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.*
PLAZO INICIAL:	Seis (6) Meses
FECHA DE INICIACIÓN:	19-01-2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	18-07-2023
FECHA DE LA SUSPENSIÓN N° 1:	22-06-2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1:	97 días calendario (65 días hábiles)
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 1	26-09-2023
FECHA DE INICIO LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	27-09-2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1:	25-11-2023
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	26-11-2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24-01-2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	25-01-2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24-03-2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	25-03-2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días Calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	23-05-2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	24-05-2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	60 días Calendario
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	22-07-2024
FECHA INICIO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	23-07-2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	90 días Calendario

FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	20-10-2024
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N° 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1:	21-10-2024
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN N° 2:	29-10-2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N° 2	90 días calendario
FECHA DE FINALIZACION DE LA SUSPENSIÓN N° 2:	26-01-2025
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2	90 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	27-01-2025
FECHA DE FINALIZACION DE LA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	26-04-2025
TIEMPO DE LA PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2	90 días calendario
FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	27-04-2025
FECHA DE FINALIZACION DE LA PRESENTE PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	25-07-2025
FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ES:	13-08-2025

FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 2:	Teniendo en cuenta los eventos presentados durante la ejecución del contrato de consultoría No. 2994 del 2022, destinado a la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de primeras infancias nuevas en predios designados por la SED en el predio La parroquia de la localidad Usme, se han presentado circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, lo cual repercutió en la ejecución del presente contrato de interventoría. Conforme con esto, se realizaron ajustes en el cronograma dando lugar a la necesidad de suscribir suspensiones y prórrogas a las suspensiones del presente contrato. A continuación, se procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden, las cuales exponen los fundamentos que respaldan el acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2: **I. ACTA DE INCIO:** El día 19 de enero de 2023 las partes suscriben Acta de Inicio al contrato de consultoría No. 2994 de 2022. **II. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:** El 22 de junio de 2023, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 por un periodo de noventa y siete (97) días calendario. La justificación de esta suspensión se justificó en virtud de la radicación en debida forma ante el Instituto Distrital de Patrimonio Distrital – IDPC con el No. 20235110054762 del 21 de junio de 2023. **III. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 27 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se contaba con observaciones al proceso radicada en el IDPC en el mes de junio de 2023. **IV. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 26 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que una de las observaciones emitidas por el IDPC con radicado No. 20233060056221 del 21 de septiembre de 2023, donde se origina un trámite adicional ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho trámite se radicó con el SIGA No. S-2023-305262 el 02 de octubre del 2023. **V. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 25 de enero de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha no se

	contaba con el acta del Consejo Extraordinario realizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el día 13 de diciembre de 2023. **VI. ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El día 25 de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, no contaba con la ficha de individualización predial, solicitada al IDPC mediante los radicados No. 2024330006421 del 15 de enero de 2024 y No. 20243300026631 del 9 de febrero de 2024. Se aclara por parte de la Secretaría de Cultura que sin el documento denominado Ficha de individualización pradial, no es posible realizar el acto administrativo que respalde la decisión tomada por el Consejo Extraordinario realizado el 13 de diciembre de 2024. **VII. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 24 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1 por un periodo de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que la fecha no se cuenta con la ficha de individualización predial, la cual debe ser realizada por el IDCP para aportar a la SCRD con el fin de realizar y formalizar el acto administrativo aprobado mediante Consejo Extraordinario del 13 de diciembre de 2023. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024. **VIII. ACTA DE PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El 23 de julio de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 6 a la suspensión No. 1 por un periodo de noventa (90) días calendario. Esta prórroga de suspensión se argumentó teniendo en cuenta que a la fecha de la suspensión no se contaba con la Resolución de revocatoria parcial del predio patrimonial emitida por el SCRD. Esta solicitud se reiteró mediante los radicados No. 20243300049331 del 21 de marzo de 2024 y el No. 20243300080821 del 21 de mayo de 2024. **IX. REINICIO AUTOMÁTICO**: El 21 de octubre de 2024, el Director (e) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la época, remitió memorando a la Oficina de Contratos No I-2024-124476 del 23 de octubre de 2024, informando el reinicio automático, conforme con lo establecido en el Acta de Prórroga No. 6 a la Suspensión No. 1 suscrita el 23 de julio de 2024, la cual estableció que la fecha de reinicio de su ejecución es a partir del 21 de octubre de 2024. Cabe señalar que para esta fecha se recibió la aprobación del proyecto arquitectónico por parte del IDPC, mediante la Resolución No. 505 del 19 de julio de 2024, notificada a la SED el 20 de agosto de 2024, así como con la Resolución No. 878 del 4 de octubre de 2024, notificada a la SED el 17 de octubre de 2024. **X. SUSPENSIÓN No. 2**: El 28 de octubre del 2024, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 por un periodo de noventa (90) días calendario. Esta suspensión se sustentó a partir de la radicación de la solicitud de la licencia de construcción, en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 3 con el expediente 11001-3-24-1860 del proyecto en mención. Lo anterior, conforme con la solicitud realizada por el consultor a través del oficio No LPU-136-241028 del 28 de octubre de 2024, en la cual requirió adelantar la Suspensión No. 2, debido a la radicación en debida forma ante la curaduría, ya que son trámites ante un tercero y no están bajo el control del contratista. Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría mediante el oficio No. CASED-3950349-2022-160 del 29 de octubre de 2024, evaluó y respaldo dicha solicitud, considerando que el proyecto requiere de dicho trámite para contar con licencia de construcción debidamente ejecutoriada, como lo indica la minuta contractual. **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:** El 27 de enero de 2025, se suscribió el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 por el término de noventa (90) días calendario. Esta prórroga se sustentó en *del proceso de licenciamiento expediente No. 1101-3-24-1860, la cual, en ese momento, se encontraba en proceso de respuesta dentro de los tiempos oportunos brindados por*

el trámite. Durante el periodo de la Prórroga No. 1 de la Suspensión 2 la consultoría atendió las observaciones adicionales emitidas por la Curaduría Urbana No. 3 luego de haber contestado el acta de observaciones radicado No.11001-3-24-1860, así como elaborar el estudio de ensayos de refracción sísmica MASW el cual requirió trabajo de campo, análisis de laboratorio e informes, por solicitud de la curaduría.

SOLICITUD PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2

Teniendo en cuenta que el trámite de solicitud de licencia de construcción para el presente proyecto aún se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, el contratista de consultoría QUICAZÁN TALLER S.A.S., mediante comunicado LPU-142-250414 del 14 de abril de 2025, y alcance LPU-143-250422 del 22 de abril de 2025, solicitó al contratista de interventoría CONSORCIO ARQINGCO, realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación del Distrito – SED para materializar la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 2994 de 2022 por el término de noventa (90) días calendario, señalando lo siguiente:

"(…) informamos que durante la prórroga 1 de la suspensión 2, la consultoría, luego de haber contestado en oportunidad la totalidad de las observaciones del radicado.11001-3-24-1860 emitidas por la curaduría no.3, tuvo que atender observaciones adicionales y extemporáneas que emitieron los profesionales de la curaduría, para lograr la aprobación de los estudios y diseños del proyecto. Lo anterior, implicó realizar estudios técnicos adicionales como la elaboración del estudio de ensayos de refracción sísmica MASW el cual requirió trabajo de campo, análisis de laboratorio e informes, entre otros.

En virtud de lo anterior, la curaduría prorrogó en un término de veintidós (22) días el plazo del trámite a través del acto administrativo 11001-3-25-0826, con el fin de analizar y revisar los últimas respuestas y ajustes presentados por la consultoría. (…)"

Por otra parte, el contratista de consultoría QUICAZÁN TALLER S.A.S., en el mismo radicado realiza de forma detallada la proyección de las actividades que adelantará en los noventa (90) días de prórroga a la suspensión No. 2, señalando la forma en como empleará este tiempo para la obtención de la resolución de la licencia ejecutoriada:

"(…)

- 35 días para aprobación, elaboración del acto administrativo y emisión del cobro del cargo variable por parte de la curaduría no. 3; así como el pago que se deriva de lo anterior, y deberá ser realizado por parte de la Secretaría de Educación - SED.

- 20 días para notificación apoderado y de terceros (DADEP, Vecinos, Personería).

- 35 días emisión de observaciones por parte de personería.

Estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual.

(…)"

En ese sentido, el contratista de interventoría CONSORCIO ARQINGCO mediante radicado No. CASED-3950349-2022-170 del 22 de abril de 2025, solicitó a la Secretaría de Educación del Distrito – SED, que conforme a los argumentos expuestos por el contratista de consultoría, adelantera las actividades tendientes a materializar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del presente contrato señalando lo siguiente:

"(…)

Dando alcance al oficio CASED-3950349-2022-168, conforme a nuestras obligaciones como interventoría, con el presente nos permitimos trasladar comunicado de la Consultoría LPU-143-250422 Con asunto "Solicitud prorroga 2 de la suspensión 2", y su respectivo adjunto, con el fin de proceder con el respectivo proceso. Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar la suspensión 2 del contrato toda vez que sigue en trámite el proyecto en CURADURÍA como se cita: "…Dando alcance al oficio en referencia, me permito detallar el tiempo proyectado de 90 días solicitados, para la obtención de la resolución de la licencia ejecutoriada: - 35 días para aprobación, elaboración del acto administrativo y emisión del cobro del cargo variable por parte de la curaduría no. 3; así como el pago que se deriva de lo anterior, y deberá ser realizado por parte de la Secretaría de Educación - SED. - 20 días para notificación apoderado y de terceros (DADEP, Vecinos, Personería) - 35 días emisión de observaciones por parte de personería. Estos tiempos, al no ser de nuestra injerencia, continuarán afectando considerablemente el desarrollo de las actividades consignadas en el cronograma contractual. Por otra parte, informamos que durante la prórroga 1 de la suspensión 2, la consultoría, luego de haber contestado en oportunidad la totalidad de las observaciones del radicado.11001-3-24-1860 emitidas por la curaduría no.3, tuvo que atender observaciones adicionales y extemporáneas que emitieron los profesionales de la curaduría, para lograr la aprobación de los estudios y diseños del proyecto. Lo anterior, implicó realizar estudios técnicos adicionales como la elaboración del estudio de ensayos de refracción sísmica MASW el cual requirió trabajo de campo, análisis de laboratorio e informes, entre otros. En virtud de lo anterior, la curaduría prorrogó en un término de veintidós (22) días el plazo del trámite a través del acto administrativo 11001-3-25-0826, con el fin de analizar y revisar los últimas respuestas y ajustes presentados por la consultoría… Por tanto, expuestas las razones en el comunicado adjunto esta interventoría ve viable y recomienda a la entidad la suspensión del contrato de consultoría 2994-2022 y el contrato de interventoría de la referencia por un plazo de 90 días calendario y/o hasta que se surta el proceso de revisión, verificación y expedición de la licencia de construcción del proyecto.

(…)"

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En virtud de las razones expuestas por los contratista de consultoría e interventoría, el supervisor y el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría No. 3950349 de 2022 del 20 de septiembre de 2022, consideran viable y pertinente prorrogar la suspensión del presente contrato, dado que, para cumplir las funciones de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos descritas en el artículo 31 del Decreto Distrital 310 del 2022, se requiere la obtención de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada para la construcción de la infraestructura educativa nueva para la primera infancia en el predio de La Parroquia designado por la SED, ubicado en la localidad de Usme.

Conforme con lo anterior, la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 se adelanta acorde a lo

establecido en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" publicado como parte del proceso SED-CM-A- DCCEE-016-2022 que dio origen al contrato de consultoría de No. 2995 del 2022, el cual en su numeral H. PLAZO DE EJECUCIÓN – SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL pág. 49 señala lo siguiente:

"(…) Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación para radicar en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique. (…)". (Subrayado fuera del texto)

Asimismo, el Literal i del documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" publicado como parte del proceso SED-CM-A-DCCEE-045-2022 que dio origen al contrato de interventoría No. 3950349 de 2022, respecto a la viabilidad de la presente prórroga señala lo siguiente:

"(…)

SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato deberá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.

Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual:

"(…)

- *Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación para radicar en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique.*

(…)"

A su vez, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente:

"(…)

La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las

	partes contratantes55, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. *(…)"* Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: "*En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* De acuerdo con los ítems contractuales expuestos y en atención a la jurisprudencia mencionada, se colige que la suspensión del contrato se genera únicamente de conformidad con los términos, plazos y condiciones que se hubieren pactado en el contrato, es decir, que ninguna de las partes de manera UNILATERAL puede decretarla por fuera de lo allí suscrito. Es por ello que, la presente suspensión se suscribirá acorde al acuerdo de voluntades de las partes y se ciñe a las estipulaciones pactadas en el presente contrato, considerándose que resulta viable suscribirla. Por lo anterior, se requiere efectuar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del contrato de consultoría de No. 2995 del 2022 y el contrato de interventoría No. 3950349 de 2022 por el término de noventa (90) días calendario, es decir, desde el 27 de abril de 2025 y hasta el 25 de julio de 2025, o antes, en caso de superarse las condiciones que motivan la presente, por ello, las partes de común acuerdo han pactado el reinicio automático del contrato el día 26 de julio de 2025. Que verificadas las garantías que amparan la ejecución del presente contrato, se encuentra que las mismas están vigentes1. Asimismo, revisada la matriz de riesgo, se tiene que las circunstancias que soportan la necesidad de ampliar la suspensión del contrato son ajenas a la voluntad de las partes por tratarse de trámites ante terceros y que la misma no presentan situaciones de riesgo contempladas en la matriz que requieran su aplicación. El contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se obtenga un pronunciamiento anticipado por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá. La presente Acta de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3042748&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	partes o costo adicional imputable a la Entidad. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el contrato de interventoría No. 3950349 de 2022 **Nota 1:** En caso de que aplique, conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. **Nota 2:** Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4:** Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor Contrato
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
MARÍA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA
C.C. 1.031.173.675 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE)

Interventoría CONSORCIO
ARQINGCO NIT.
901.626.716-0
Rep. Legal CARLOS MAURICIO BOTON GÓMEZ
C.C. 80.724.186 de Bogotá D.C

Revisó: *Sandra Milena Amaya – Coordinadora Construcciones DCCEE*
Hernando Londoño Ebratt – Contratista DCCEE
Paula Andrea Panesso Sánchez – Lider jurídica DCCE